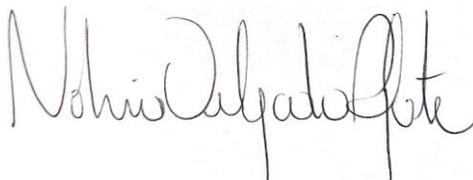


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual aporta reliquidación de crédito.

Manizales, 14 de febrero de 2022.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo a Continuación
Demandante: Edith Andrea Cruz Méndez y otros
Demandado: Martín Augusto Galindo Ocampo
Radicado: 2012 – 00167
Sustanciación: N°170

Previo a darle traslado a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se le solicita que aporte la reliquidación teniendo en cuenta la última aprobada por el despacho mediante auto del 18 de marzo de 2016 por un valor de \$50.034.197, de acuerdo a lo señalado por el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, que al respecto señala:

“Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:”

“4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.”

Para el efecto, se comparte el enlace del expediente al cual se podrá acceder únicamente desde el correo grupogyr@live.com

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f/t/SharepointJuzgado3CivilCircuitodeManizales/EuyNST6QGKFIlqaGVo2JanUBW9lxFBMCPRh0iE3dWM1A?e=7FwP8O>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.30 del 04/03/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA